

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Año . . . . . 50 pesetas.  
Semestre . . . . . 30 —  
Trimestre . . . . . 20 —  
Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

\* En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

Núm. 2.702

**GOBIERNO CIVIL**

**Comisión provincial de incautación de bienes**

ANUNCIO

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra don Aurelio Cuadrado, vecino de Valladolid, habiendo nombrado Juez instructor a don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad, que actuará en la residencia oficial de dicho Juzgado, calle de las Angustias, número 73.

Valladolid, 30 de Junio de 1937.

El Gobernador civil Presidente,

*Emilio de Aspe Vaamonde*

Núm. 2.705

**Caja de Recluta número 44 de Valladolid**

Siendo necesario remitir a la mayor brevedad posible las filiaciones originales a los Cuerpos a los que son destinados los reclutas que van efectuando su incorporación a esta Caja, por el presente se ordena a los Ayuntamientos, que en el plazo máximo de ocho días, a contar de la fecha de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial» de la provincia, que han de ser remitidas a la Caja de Recluta, número 44 (Valladolid) las filiaciones correspondientes a los reclutas concentra-

dos del reemplazo de 1938, las que deberán ser por duplicado, debiendo en su día unir la tercera filiación al expediente que en su día ha de ser entregado a la Junta de Clasificación y Revisión, haciendo constar qué en lo sucesivo han de ser remitidas igualmente en un plazo no superior a ocho días, después de concentrados, las filiaciones de los reclutas que se concentren en lo sucesivo.

Valladolid, 2 de Julio de 1937.  
El Comandante Jefe accidental,  
*Gerardo Mulero Palencia.*

Núm. 2.694

**Junta Vitivinícola provincial de Valladolid**

**Estatuto del vino**

CIRCULAR

Por la presente, se ordena a los señores Alcaldes de esta provincia hagan llegar a conocimiento de los interesados, por los medios reglamentarios, su cumplimiento en la fecha que se indica, la siguiente disposición del vigente Estatuto del Vino, Ley de 26 de Mayo de 1933.

Según lo determinado en el artículo 23, los comerciantes y criadores exportadores de vinos que hayan tenido entradas en sus bodegas o almacenes después del día 28 de Febrero del año actual, fecha en que dieron la declaración de entradas y salidas de vinos, mistelas, arropes, vermut, vinagres y demás productos derivados de la uva, deberán remitir, por conducto de los respectivos Ayuntamientos, al Servicio Agro-

nómico provincial, del 1 al 10 de Julio, declaración (modelo número 1) en la que harán constar: Primero las existencias que tenían en Febrero de los distintos productos, y seguidamente relación detallada de las entradas que hayan tenido hasta el 30 de Junio y resumen de las salidas durante el tiempo que media desde el 28 de Febrero al 30 de Junio, como igualmente las mermas que hayan sufrido en igual tiempo, de los datos indicados resultarán las existencias en 1 de Julio, que las harán constar.

Los interesados que no hayan adquirido desde la fecha de su declaración del mes de Febrero ningún producto de los indicados, no deberán mandar esta declaración.

No podrá ponerse en circulación ninguna partida de vinos ni de los demás productos derivados de la uva que previamente no haya sido declarada (artículo 15), cuya comprobación efectuarán los señores Alcaldes y lo comunicarán a la Junta Vitivinícola seguidamente.

Valladolid, 30 de Junio de 1937.  
El Presidente de la Junta Vitivinícola, *Francisco F. de la Mela.*

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

Núm. 2.703

**Ayuntamiento de Valladolid**

ANUNCIO

Esta Alcaldía ha dispuesto que, a partir del día 6 de Julio del corriente año, quede abierto el pago

de los intereses del trimestre que vence en 1 del mismo, de las Obligaciones creadas para pago de las obras de saneamiento de la ciudad, que existen en circulación.

Para satisfacer los intereses de las expresadas Obligaciones, se presentarán los cupones facturados en los ejemplares que para tal fin se facilitarán en la Intervención municipal, al objeto de que sean examinados por dicha dependencia, practicada dicha operación, será abonado a los interesados el importe de los cupones, en la Depositaria municipal.

Lo que se anuncia al público, a fin de que llegue a conocimiento de los señores acreedores que poseen las citadas Obligaciones.

Valladolid, 1 de Julio de 1937.  
El Alcalde, *Luis Funoll.*

Núm. 2.367

**Portillo**

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento durante el mes de Abril último, formado por el infrascripto Secretario en cumplimiento de las disposiciones legales.

Día 7.—Preside el Alcalde señor Sanz Torrego.

La Corporación adopta los acuerdos siguientes:

Hacer constar en acta el agradecimiento por la invitación para asistir al estreno de la obra de don Regino Martínez, Chantre de la S. I. M. de Valladolid, «Amor, sobre todo amor», en el Teatro de Calderón el día 2 del actual, aprobando el donativo de 25 pesetas hecho para el Hospital de sangre, a Renovación Española.

Autorizar a Secretaría para hacer un espurgo de papel inútil.

Bachear la calle del Reventón con el sobrante de piedra de las aceras, y construir una con dicho sobrante en la calle de los Aceiteros hasta el arroyo.

Aprobar varias cuentas por diferentes servicios y el pago de las mismas.

Y se levantó la sesión.

Día 14.—Diligencia de no haberse celebrado la sesión ordinaria correspondiente.

Día 16.—Supletoria de la del día 14.

Preside el Alcalde señor Sanz Torrego.

La Asamblea adopta los siguientes acuerdos:

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el alevoso bombardeo de Valladolid, efectuado el 8 de los corrientes por un avión rojo.

Nombrar Comisionado al infrascripto Secretario para asistir en representación de este Ayuntamiento al juicio de revisiones de excepciones ante la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia el día 3 del mes actual, satisficiéndole los gastos con cargo al presupuesto municipal.

Reparar por administración la muralla de las Excuevas, en el tramo de las escaleras y el Arco grande.

Aprobar varias cuentas por diferentes servicios, y el pago de las mismas.

Previo declaración de urgencia acuerda la Asamblea no tomar parte en los sumarios que se instruyen por malversación y estafa en el Juzgado de instrucción de Olmedo a virtud de denuncias presentadas contra don Flaviano Bachiller Martín y don Luciano Capellán Toral, sin renuncia en su caso a la indemnización que en su día pudiera corresponder al Ayuntamiento.

Autorizar para subir a las aceras las ruedas de los vehículos automóviles provistos de neumáticos cuando tuvieren que hacer maniobras para la entrada en sus cocheras.

Y se levantó la sesión.

Día 21.—Preside el Alcalde señor Sanz Torrego.

La Corporación adopta los siguientes acuerdos:

Aprobar lo ejecutado por la Presidencia de autorizar, en lo que sus facultades lo permitan, la concesión de diez o doce pinos secos del monte «Tamarizo Viejo», de estos propios, solicitados por la Alcaldía de Mojados para cocer el rancho de las tropas alojadas en aquel término municipal.

Igualmente aprobar el extracto de acuerdos tomados en el mes de Marzo y se remitan para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Pasar a informe de Intervención una instancia de don Tarsilo de Remiro, Letrado consistorial de este Ayuntamiento, solicitando aumento de la gratificación que percibe por tal concepto, informe que emitirá teniendo en cuenta la cantidad con que en otros Ayuntamientos se retribuyen estos trabajos profesionales y la importancia de los mismos.

Suscribir a esta Corporación, por un año completo, a la revista «Vértice» y donarla después de leídas a las bibliotecas de este Municipio.

Hacer una revisión de la administración de este Ayuntamiento, a partir de 1 de Agosto de 1927, en vista de las anomalías observadas en la misma.

Aprobar y pagar varias cuentas por diferentes servicios.

En agradecimiento a la deferencia tenida con la Presidencia por los Jefes y Oficiales de las fuerzas militares que están alojadas en este término municipal, invitar a éstos a una comida el día 25 de los corrientes en unión de la Corporación.

Y se levantó la sesión.

Día 28.—Preside el Alcalde señor Sanz Torrego.

La Asamblea adopta los siguientes acuerdos:

Hacer constar en acta la satisfacción con que se ha visto el Decreto de unificación de Falange y Requeté en una sola organización política, que de momento se denominará Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S., y que por la Alcaldía se envíe un telegrama de adhesión incondicional a la Jefatura.

Y por lo que respecta a la carta de don Marcelo García, rematante del fruto de pino albar en el monte «Tamarizo Nuevo», de estos propios, solicitando prórroga para satisfacer el importe del indicado aprovechamiento, se le conteste en el sentido de que no es posible acceder a lo que solicita.

Aprobar varias cuentas por diferentes servicios y el pago de ellas.

Designar una Comisión integrada por la Presidencia, Síndico y vocal señor Cuesta para gestionar y resolver en Valladolid, diferentes asuntos.

Instruir expediente para depurar la conducta del Practicante titular de este Ayuntamiento.

Y se levantó la sesión.

Portillo, 14 de Mayo de 1937. El Secretario, H. Fernández.

Decreto.—Dése cuenta a la Corporación.—Portillo, fecha ut supra.—El Alcalde, Teodoro Sanz.

Diligencia.—El precedente extracto de acuerdos ha sido adoptado en sesión de este día.

Portillo, 26 de Mayo de 1937. El Secretario, H. Fernández.—V.º B.º: El Alcalde, Teodoro Sanz.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.706

PALENCIA

Don Manuel Pérez Romero, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Palencia.

Hago saber: Que en trámite de ejecución de sentencia, en este Juzgado penden autos ejecutivos a instancia de don Alberto Azofra Ruiz, mayor de edad, casado,

industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador don Saturnino García y García, contra don Mariano Andrés del Mazo, mayor de edad, casado y de la propia vecindad, en reclamación de dos mil treinta y un pesetas y noventa céntimos.

En cuyo asunto se embargaron, como de la propiedad del deudor don Mariano Andrés del Mazo, las fincas siguientes, en el término y casco de Tamariz de Campos:

Una tierra a Cascajares, de 69 áreas y 3 centiáreas; linda Este, tierra titulada del Ave María; Sur, de Manuel Fernández Valera; Oeste, herederos de Florentino Ruiz, y Norte, arroyo del pago.

Otra tierra al Tovar, de una hectárea, 28 áreas y 30 centiáreas; linda Este, la de Ave María; Sur, arroyo del pago; Este, tierra partija de Elvira Rodríguez, y Norte, herederos de Ángel Escobar.

Otra tierra a Buenavista, titulada La Torresnada, de 3 hectáreas, 34 áreas y 21 centiáreas; linda Este y Norte, Ángel Nieto; Oeste, herederos de Veremundo Calderón, y Sur, senda de Torre-nueva.

Otra tierra al pago del Campo, dividida por el arroyo, de 4 hectáreas, 64 áreas y 95 centiáreas; linda Este, Clemente Andrés; Sur, Segundo Delgado; Oeste, herederos de Matías Valencia, y Norte, Domingo Clemente.

Un prado a Las Vegas, de 21 áreas y 22 centiáreas; linda Este, Zoilo Ruiz; Sur, el río, y Oeste y Norte, prado de Francisco Polo.

Otra tierra a la Ermita, de 32 áreas y 96 metros; linda Este, Jerónimo Rodríguez; Sur, arroyo del Molino; Oeste, rotura de Lorenzo Alonso, y Norte, río.

Otra a la Ermita o Molino de la Ermita, de 29 áreas y 30 metros; linda Este, Gonzalo da Mediodía y Poniente, arroyo del Molino, y Norte, tierra de Portillo Ruiz.

Otra al Molino, de 31 áreas y 81 centiáreas; linda Este, Lorenzo Alonso; Mediodía, arroyo que baja al Molino; Poniente, Félix Escudero, y Norte, Juan Escudero.

Y una casa en el casco de Tamariz, en la calle de Trestorreda, señalada con el número 9; linda derecha, entrando, y espalda, con la de Pedro Rodríguez, y por la izquierda, con otra de Vicente González.

Reseñadas fincas, por auto de treinta y uno de Julio de mil novecientos treinta y seis, adjudicadas al ejecutante don Alberto Azofra Ruiz, como en pago a lo reclamado en dicho asunto, satisficiendo

Hacienda los correspondiente Derechos reales por esa adjudicación en esta ciudad el veinticinco de Agosto de dicho año, según carta de pago número 222.

Este Juzgado, a virtud de escrito del Procurador señor García, representando al actor don Alberto Azofra Ruiz, dictó la siguiente

Providencia.—Juez señor Pérez Romero, Palencia, a dieciocho de Junio de mil novecientos treinta y siete; dada cuenta, presentado este escrito, que se incorpore a su demanda, conforme a lo suplicado por el Procurador señor García, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.515 de la ley de Enjuiciamiento civil, 131 de la ley Hipotecaria y sentencia del Tribunal Supremo de veinticuatro de Junio de mil novecientos treinta y dos, ordeno poner en posesión material de los inmuebles tratados en autos al ejecutante don Alberto Azofra Ruiz, como dueño de los mismos, dándolo a conocer y notificándolo personalmente al actual poseedor de ella o último que tuvo la posesión, don Braulio Andrés del Mazo, vecino de Tamariz de Campos, y a cualquiera otros a quienes pudiere interesar, extendiendo de ello la correspondiente diligencia y se publique a medio de edictos en el sitio público de costumbre de Tamariz de Campos y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid.

Y para el cumplimiento de este acuerdo, se libren exhortos a los Juzgados de primera instancia de Medina de Rioseco y Decano de Valladolid, facultando, para intervenir en su cumplimiento, al portador del mismo.

Lo manda y firma S. S.ª, doy fe.—Pérez.—Ante mí: Isidoro Páramo.—Rubricados.

En Palencia, a dieciocho de Julio de mil novecientos treinta y siete.—El Jefe de la Oficina de la Provincia, Isidoro Páramo.

161

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### SUBASTA

El 10 de Julio, a las once de la mañana, tendrá lugar en el domicilio del protutor del incapaz Francisco Sampere, Héroes del Alcázar de Toledo, 14, la subasta de la tercera parte indivisa de la casa número 8 de la calle Tenerías, de esta capital, propiedad tasada en pesetas de mil novecientos treinta y seis, admitiéndose en esta cifra.

160

Oficina provincial